

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

3499

/15

Expediente: 53/39523

S/C

Bitácora:23/KV-0068/12/14

Ciudad de México,

28 OCT 2015

Lic. José Luis Funes Izaguirre

Delegado Federal en el estado de Quintana Roo

Av. Insurgentes N° 445, entre Av. Tecnológico de Mérida y

Av. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo.

P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted la resolución administrativa por la cual esta Secretaría proroga la vigencia del título de concesión **DGZF-295/00**, con el número **822** /15 a favor de **Posada Mawimbi, S.A. de C.V.**, respecto de una superficie de **4,515.62 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Norte y calle Igualdad, Isla Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, para uso **general**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la cesión de derechos sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la resolución que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por la beneficiaria, dejando constancia expresa de que ésta tiene condicionantes que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros**

3744

De igual manera le remito el oficio SGPA-DGZFM-TAC-DRPA-REQ- /15
dirigido a **Carmelo Alemanni** en su carácter de Administrador Único de **Posada Mawimbi,
S.A. de C.V.**, mediante el cual se le informa la necesidad de regularizar voluntariamente el
polígono de la superficie originalmente concesionada, ya que la misma presenta un desfase con
la delimitación oficial vigente.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses del resolutivo y del oficio
de que se menciona, sean turnados a esta unidad administrativa dentro de los cinco días
posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV* CSB.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-295/00

**EXPEDIENTE: 53/39523
16.27S.714.1.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 822 /15

Ciudad de México, 28 OCT 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-295/00.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 14 de noviembre del año 2000 (entregada el 15 de diciembre del mismo año), la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó a favor de la sociedad mercantil **Posada Mawimbi, S.A. de C.V.** la concesión **DGZF-295/00** respecto de una superficie de **634.52 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Norte y calle Igualdad, Isla Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, para **uso de actividades complementarias a la posada (uso fiscal general)** con una **vigencia de quince años**.

II.- Que con fecha 23 de marzo del año 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número 284/09, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-295/00**, incrementando la superficie concesionada a **1,724.89 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

III.- Con fecha 19 de febrero del año 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la resolución número 122/10, modificó nuevamente la superficie concesionada, autorizando el área de **2,385.91 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

IV.- Que con fecha 27 de octubre del año 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número 2412/10, en cuyos términos se volvieron a modificar las bases y condiciones de la concesión **DGZF-295/00**, autorizando una superficie de **4,228.84 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-295/00

**EXPEDIENTE: 53/39523
16.27S.714.1.**

V.- Que con fecha 19 de julio del año 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control 937/10, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-295/00**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **4,515.62 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

VI.- Mediante formato único recibido el 12 de diciembre del año 2014, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, **Carmelo Alemanni** solicitó la prórroga de la concesión **DGZF-295/00** en favor de **Posada Mawimbi, S.A. de C.V.**

VII.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Posada Mawimbi, S.A. de C.V.** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".

VIII.- Que "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Reg. 97, manzana 02, lote 05, C.18, calle Cataluña, Residencial Cantabria, C.P.77530, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones V, VI, VII y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-295/00

EXPEDIENTE: 53/39523

16.27S.714.1.

General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el título de concesión **DGZF-295/00** se encontraba vigente al momento de presentar la solicitud de prórroga del instrumento jurídico.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Carmelo Alemanni**, quien acreditó ser Administrador Único de **Posada Mawimbi, S.A. de C.V.** titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 57 de fecha 10 de noviembre del año 1998, otorgado ante la fe del Licenciado Efraín J. Díaz y Díaz, Corredor Público número 1 de Mérida, Yucatán.

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**LA CONCESIONARIA**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

A
S
J

J



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-295/00

**EXPEDIENTE: 53/39523
16.27S.714.1.**

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 11 de diciembre del 2014 por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de la concesión.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Posada Mawimbi, S.A. de C.V.** la prórroga de la concesión **DGZF-295/00 por un plazo de quince años**, igual al establecido en la concesión original, **que empezarán a correr a partir del día 16 de diciembre del año 2015**, respecto de una superficie de **4,515.62 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Norte y calle Igualdad, Isla Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, para **uso de actividades complementarias a la posada (uso fiscal general)**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"LA CONCESIONARIA"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Carmelo Alemanni, representante legal de Posada Mawimbi, S.A. de C.V.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-295/00

**EXPEDIENTE: 53/39523
16.27S.714.1.**

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente 53/39523 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*CSB.

